

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
RESOLUCIÓN Rectoral N° 151-09-R, CALLAO, 17 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 386-2008-D-FCNM (Expediente N° 132476) recibido el 24 de diciembre de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 042-2008-CG-FCNM, por la que se designa como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor principal Dr. WALTER FLORES VEGA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución N° 402-2006-R del 10 de mayo de 2006 se designó al Dr. EUGENIO CABANILLAS LAPA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, asimismo se le, reconoció como miembro con voz y voto integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de marzo de 2006 al 29 de febrero de 2008;

Que, con Resolución N° 810-2007-R del 31 de julio de 2007, se otorgó, en vía de regularización, licencia sin goce de remuneraciones por ejercicio de función pública remunerada, al profesor principal a tiempo parcial, Dr. EUGENIO CABANILLAS LAPA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 20 de junio de 2007 hasta el 31 de mayo de 2010, período de duración de la función pública como Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Resolución Rectoral N° 02999-R-07 de fecha 31 de mayo de 2007 de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 042-2008-CG-FCNM de fecha 09 de setiembre de 2008, por la que se designa al profesor asociado Dr. WALTER FLORES VEGA como Director de la Sección de Posgrado de dicha Facultad, a partir del 09 de setiembre de 2008 al 08 de setiembre de 2010;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela,

Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 007-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de enero de 2009; a los Informes N°s 007-2009-UR-OPLA, 031-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 009-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de enero de 2009; al Informe N° 044-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de enero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley No. 23733;

**RESUELVE :**

- 1° **AGRADECER**, al profesor Dr. **EUGENIO CABANILLAS LAPA**, por los importantes servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo desempeñado desde el 01 de marzo de 2006 al 19 de junio de 2007.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor Dr. **WALTER FLORES VEGA**, como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de setiembre de 2008 al 08 de setiembre de 2010.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPGs de las Facultades; OPLA; OAL;  
cc. OAGRA; OGA, OCI, OAGRA; OPER, UE; ADUNAC; e interesados.